ia 8/04/2019 2:25:12 p. m.
s 0 Anexos 12
SNR2019ER027443
Origen PERSONA NATURAL / LAURA JOHANNA
Destino GP / OPE CUENTAS / P-CUENTAS GRUPO
Asunto CUENTA DE COBRO DE LAURA VILLAMIZAR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO | MINJUSTICIA

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: dia 01 | Mes 04 | año 2019

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	38.669.770 DE JAMUNDI
TELEFONOS DE CONTACTO	310-5165298 FIJO EXT.
E-MAIL PERSONAL	laurajvilla@hotmail.com
E-MAIL INSTITUCIONAL	laura.villamizar@supernotariado.gov.co
BANCO	BANCOLOMBIA No DE CUENTA 265-730-960-95 C.A. X C.C.

CONTRATO ACTUAL No	604 DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 13.790.400,00
PAGO MENSUAL	$ 3.447.600,00
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS PRFESIONALES, PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PÁRTE DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROCTECION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, EN LAS FUNCIONES ASIGNADASAL GRUPO INTERNO DE INTEROPERABILIDAD REGISTRO CASTASTRO MULTIPROPOSITO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JHON FREDDY GONZALEZ
CARGO DEL SUPERVISOR	SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y

CDP No. 33119 CRP No. 132319

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: CALI
DEPARTAMENTO: VALLE

PLAZO DE EJECUCION: Día 31 | Mes 12 | Año 2018

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 01 | Mes 03 | Año 2019

MESES Y DIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 4 DIAS

FECHA APROBACION POLIZA: Día 31 | Mes 03 | Año 2019

ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año | TIEMPO | VALOR

VALOR A PAGAR $ 3.447.600,00

FACTURA: Si | No | No de factura

PERIODO DE PAGO:

	Día	Mes	Año
DEL	01	03	2019
AL	31	03	2019

PAGO No. 1 — MARZO — MARZO

Anexos
* Copia pago a los sistemas de salud, pension y ARP

Formato para ajustar documento: Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm — Carta 21.59 cm x 27.94 cm tamaño a 80%

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Scanned by CamScanner

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

Señor contratista tenga en cuenta que es su obligación afiliarse a la protección de la seguridad y la salud.

	PLANILLA DE PAGO No.	SALUD (12,5%)	PENSION (16%)	ARL	MES
1.	8487991333	$ 103.600	$ 132.500	$ 4.400	FEBRERO
2.	8487991333				

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 13.790.400,00

		VALOR DEL PAGO	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO No.	1	$ 3.447.600,00	$ 3.447.600,00	$ 10.342.800,00
PAGO No.	2		$ -	$ -
PAGO No.	3		$ -	$ -
PAGO No.	4		$ -	$ -
PAGO No.	5		$ -	$ -
PAGO No.	6		$ -	$ -
PAGO No.	7		$ -	$ -
PAGO No.	8		$ -	$ -
PAGO No.	9		$ -	$ -
PAGO No.	10		$ -	$ -
PAGO No.	11		$ -	$ -
PAGO No.	12		$ -	$ -
PAGO No.	13		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	03	2019		MARZO
	AL	31	03	2019	1	MARZO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Realizar la incorporación al Folio de Matrícula Inmobiliaria de la información consignada en los libros del Antiguo Sistema, registrar avances en el programa SAS (Seguimiento Antiguo Sistema), o en el aplicativo dispuesto para tal fin. 2. Efectuar la búsqueda, análisis y traslado de la información registral del Antiguo Sistema al Sistema de Información Registral de conformidad con los parametros dados por el Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito. Cuando al revisar hoja por hoja de los libros ya existiere matrícula inmobiliaria, ésta se debe confrontar con el sistema registral existente en la Oficina, en tal caso se deberán confrontar como mínimo 70 folio al días, para un total mínimo de 1.400 folios revisados al mes. En los casos en que no exista matrícula inmobiliaria, implicará un mayor estudio, por lo tanto se deberán revisar como mínimo 30 folios de matrícula a la semana, con sus respectivas aperturas de matrícula para un total	DESDE EL EL DIA 1 DE MARZO HASTA EL DIA 8 DE MARZO SE REALIZO EL INVENTARIO DE LOS LIBROS QUE REPOSAN EN LA OFICINA DE ANTIGUO SISTEMA . EN EL CUAL SE ENCONTRO LAS SIGUIENTES EVIDENCIAS ORIP CALI-ANTIGUO SISTEMA EXISTEN 722 TOMOS DE MATRICULA FISICOSLIBROS PRIMERO 561, CAUSAS MORTUORIAS, 29 LIBROS SEGUNDOS 294, LIBROS DE EMBARGOS 33, LIBROS DE HIPOTECAS 295, LIBROS DE DEMANDAS 10,LIBROS DE PATRIMONIO DE FAMILIA 27LIBROS DE INDICE 121EN JAMUNDI 36 LIBRO DE MATRICULA – YUMBO 46LIBRO DE MATRICULA EN DAGUA 47 LIBRO DE MATRICULA – LA CUMBRE 19 LIBRO DE MATRICULA RESTREPO 16 LIBRO DE MATRICULA – VIJES 10 LIBRO DE MATRICULA PARA UN TOTAL DE LIBROS EN LA OFICINA DE ANTIGUO SISTEMA ORIP CALI DE 2092

Anexos

* Copia pago a los sistemas de salud, pension y ARP

Formato para ajustar documento: Sup. 1.4 cm | Inferior 1.4 cm | Izq. 0.8 cm | Derecha 0.8 cm | Enc. 0.8 cm | P. de pag. 0.8 cm | Carta 21,59 cm x 27,94 cm | tamaño a 80%

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Scanned by CamScanner

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
de 120 folios de matrícula inmobiliaria abiertos al mes. En los casos en los cuales en un mismo libro existieren simultáneamente matrículas inmobiliarias abiertas y matrículas por abrir, el cálculo de la meta será proporcional es decir 700 folios revisados y 60 matrículas abiertas. Los tomos deberán ser ingresados en estricto orden, no deben quedar matrículas por tramitar para poder continuar al siguiente tomo y/o siguiente municipio que registra en la Oficina de Registro asignada. 3. Reportar los avances y elaborar los informes correspondientes, confrontando el trabajo realizado vs el programado, de acuerdo a la metodología establecida para tal fin. 4. Apoyar las actividades propias de la implementación del catastro multipropósito, permitiendo el acceso a la información que se requiera y la calificación de los actos generados en virtud de tal actividad. 5. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se administre. 6. Presentar un informe pormenorizado del desarrollo de las obligaciones adquiridas. 7.Obtener los rendimientos establecidos por el supervisor del contrato	REVISION DE CADA FOLIO DE MATRICULA DEL TOMO 73 DEL ANTIGUO SISTEMA, EN LOS CASOS QUE YA EXISTIA MATRICULA INMOBILIARIA SE CONFRONTO SU VERACIDAD CON EL PROGRAMA ANITA . SE CREARON LAS HOJAS DE RUTAS DE LOS FOLIOS ABIERTOS CON SUS RESPECTIVAS CARPETAS PARA EL ARCHIVO. LA INFORMACION FUE INGRESADA AL PROGRAMA SAS, SE REALIZO EL FORMATO DE FOLIOS ABIERTOS CREADOS EN EL PROGRAMA ANITA . AL TOMO 73 LE ABRIO 6 MATRICULAS, 38 FOLIOS CON FALSA TRADICION, 30 FOLIOS CON AREA AGOTADA, 3 FALTA DE INFORMACION,33 FOLIOS EN LOS QUE SE ENCONTRO QUE ESTABA INCORPORADO EL PREDIO EN OTRA MATRICULA O QUE CARECE DE CLARIDAD, AL IGUAL QUE FOLIOS EN MAL ESTADO DONDE ES IMPOSIBLE CORROBORAR LA INFORMACION POR LO QUE SE LE COLOCA OTRO EN EL PROGRAMA SAS. REVISION DE CADA FOLIO DE MATRICULA DEL TOMO 74 DEL ANTIGUO SISTEMA, EN LOS CASOS QUE YA EXISTIA MATRICULA INMOBILIARIA SE CONFRONTO SU VERACIDAD CON EL PROGRAMA ANITA . SE CREARON LAS HOJAS DE RUTAS DE LOS FOLIOS ABIERTOS CON SUS RESPECTIVAS CARPETAS PARA EL ARCHIVO.LA INFORMACION FUE INGRESADA AL PROGRAMA SAS.SE REALIZO EL FORMATO DE FOLIOS ABIERTOS CREADOS EN EL PROGRAMA ANITA. SE ABRIERON EN ESTE TOMO 6 MATRICULAS 19 FOLIOS CON FALSA TRADICION.43 CON AREAS AGOTADA 5 FALTA DE INFORMACION.29 A LOS QUE SE LES ENCONTRO QUE ESTAN INCORPORADO EN OTRA MATRICULA O ALGUN OTRO HALLAZGO EN TOTAL SE TRABAJARON DOS TOMOS EN EL MES DE MARZO PARA UN TOTAL DE 604 PAGINAS TRABAJADAS. NOS REALIZARON LA EL DIA 21 DE MARZO ESTUVIMOS EN LA CAPACITACION DEL PROGRAMA OPHELIA. EL DIA 29 DE MARZO ESTUVIMOS EN LA CAPACITACION DEL ANTIGUO SISTEMA. TAMBIEN MANIFIESTO QUE DESDE EL DIA 1 DE MARZO NO TENEMOS PROGRAMA SAS, AL PARECER LA PLATAFORMA NO ESTA FUNCIONANDO Y NO HA SIDO POSIBLE INGRESAR NUEVOS HALLAZCOS.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

* Copia pago a los sistemas de salud, pension y ARP

Formato para ajustar documento					
	Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm
	Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 80%
	Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Scanned by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	MINJUSTICIA	TODOS POR UN NUEVO PAÍS	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
			Versión: 02
			Fecha: 10 / 01 / 2018

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el o (la) contratista **LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA** identificada (o) con cedula de ciudadania No **38.669.770** de **JAMUNDI** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **604** de **2019** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

La o (el) contartista cumplió con las operaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la ley 789 de 2002 modificada por la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012.

Se autoriza el pago por la suma de: **$ 3.447.600,00**

del CRP No. **132319** CDP No **33119**

Valor en letras: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CTVOS**

OBSERVACIONES

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	03	2019		MARZO
	AL	31	3	2019	1	MARZO

Para constancia se firma en **CALI** a los **1** días del mes de **ABRIL** de **2019**

SUPERVISOR

Jhon Tredy Gonzalez

Firma Supervisor (ENCARGADO)

JHON FREDDY GONZALEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS

CONTRATISTA

Laura Villamizar

Firma Contratista

LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA

Cedula de Ciudadania No

38.669.770 **DE** JAMUNDI

Anexos

* Copia pago a los sistemas de salud, pension y ARP

Formato para ajustar documento	Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm
	Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 80%
	Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Scanned by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ACTA DE INICIO

CONTRATO ESTATAL N°	604-2019
CLASE	Prestación De Servicios
CONTRATISTA	Laura Johanna Villamizar Perea
OBJETO	Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como profesional para las actividades desarrolladas por parte de la superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de tierras, en las funciones asignadas por el grupo interno de interoperabilidad registro catastro multipropósito.
REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP N° 33119
VALOR CONTRATO	TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (13.790.400) MCTE. Se efectuara por mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (3.447.600) MCTE
GARANTÍA ÚNICA	Póliza N° :C-100026228 Expedida por compañía: Mundial De Seguros S.A. Amparos: Cumplimiento y Calidad del Servicio Cumplimiento desde 01/03/2019 hasta 31/12/2019 Calidad del servicio desde 01/03/2019 hasta 31/12/2019. Aprobada 01/03/2019 .
TERMINO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Del 01/03/2019 hasta el 30/06/2019. Plazo:4 meses.

En Bogotá D.C a los 01 días de Marzo del 2019, se hicieron presentes en la Superintendencia de Notariado y Registro, **ANDREA CATERINE MORA SILVA,**

Profesional Especializada Grado 20 y Coordinadora del Grupo de Interoperabilidad Catastro Registro Multipropósito de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios **N° 604** y **LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **N° 38.669.770 de Jamundi** en calidad de contratista, para dar inicio a las actividades contratadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, a través del contrato mencionado.

Andrea Mora Silva

ANDREA CATERINE MORA SILVA
Profesional Especializada Grado 20 – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de la SNR de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito
Supervisor contrato

Bogotá 01 marzo de 2019

Doctor (a)
Andrea Catherine Mora Silva
Coordinador(a) del Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito

Asunto: Acto Administrativo para la Designación como Supervisor (a) de contrato.

Respetado (a) Doctor (a):

Se le ha designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 604 de 2019,** suscrito con **LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA,** labor que debe cumplir, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, las cuales establecen los derechos de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del contratista

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018 de esta Entidad, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR.

De igual manera, se dispone que el **ACTA DE INICIO,** debe suscribirse por las partes y enviarse a la Dirección de Contratación, quien deberá reportarlo al **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).**

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento, remitir a la Dirección de Contratación, copia de todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada, para que obren en cada carpeta del contrato respectivo.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y para el cumplimiento, se adjunta fotocopia del Contrato citado en el asunto con su respectiva póliza.

Cordialmente,

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Proyectó: Marleny Barrera Valderrama. Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación (E)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

seguros mundial

tu compañia siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA — PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas / Panamerican Surety Association

No. POLIZA	C-100026228	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	10160583

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 01/03/2019	24:00 Horas Del 31/12/2019

FECHA EXPEDICIÓN 01/03/2019

SUC. EXPEDIDORA CALI — DIRECCION CALLE 22 NORTE NO. 6 AN-24 OFICINA TELEFONO 6615411

TOMADOR	VILLAMIZAR PEREA, LAURA JOHANNA	NIT/C.C	38669770
DIRECCION	CRA 36 N 8 A OESTE 17	TELEFONO	3105165298
ASEGURADO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT/C.C	8999990070
DIRECCION	CALLE 26 #13-49 INTERIOR 201	TELEFONO	3282121
BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	NIT/C.C	8999990070
DIRECCION	CALLE 26 #13-49 INTERIOR 201	TELEFONO	3282121

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.604 DE 2019 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL SE REALIZARA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, O EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 01/03/2019	24:00: Horas Del 31/12/2019	2.758.080	20.000
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 01/03/2019	24:00: Horas Del 31/12/2019	2.758.080	20.000
		TOTAL ASEGURADO $	5.516.160	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
FABIOLA GARCIA DE JA	AGENTES	100,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF.LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	40.000
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	40.000
OTROS	$	5.000
IVA	$	8.550
TOTAL A PAGAR	$	53.550

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/03/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA

Puedes consultar tu poliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2858600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

TOMADOR

TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario solicitante	MHinojosaM	NOHORA BETULIA CASTANEDA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	
Fecha y Hora Sistema	2019-02-28-4:50 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33119 de fecha 2019-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	132319	Fecha Registro:	2019-02-28	Unidad / Subunidad Ejecutora	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				
Valor Inicial:	13.790.400,00	Valor Total Operaciones:		Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
				Valor Actual:	13.790.400,00	Saldo x Obligar:	13.790.400,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	38669770	Razon Social:	LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	26573098095	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79543049	Nombre:	WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	604/2019	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2019-02-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	C-1209-0600-11-0-1209001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		13.790.400,00			
					Total:	13.790.400,00		13.790.400,00	13.790.400,00

Objeto	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 604/2019

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-02-28	13.790.400,00	13.790.400,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2010

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", vigencia desde 01 de marzo del año 2017, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X__
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2016 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laboros como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI___X_ NO__.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI_X__ NO___
4. Dependiente Económico: SI___ NO **x**__ (parágrafo 2 del art 387 del E.T) Adjunto Certificado expedida por Contador Público. (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___ NO_X__
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NO__X_
7. Crédito de Vivienda SI_X__ NO __

En constancia de lo anterior, se firma al primer (1) días del mes de Abril del 2019

Atentamente,

LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA
Contratista
C.C: 38.669.770 Jamundi (V).

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38669770		VILLAMIZAR PEREA LAURA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 13 E 66-69	CALI-VALLE	8891726	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-01	2019-01	87991333	84879913333	1	2019/02/18	2019/01/23	BANCO AV VILLAS	0	$257,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Apor
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$828,116	$16,600			$828,116	$4,400		$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$828,116	$16,600			$828,116	$4,400		$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$828,116	$16,600			$828,116	$4,400		$0	
1	CC	38669770	VILLAMIZAR LAURA	25-14	$828,116	$132,500	EPS010	30	$828,116	$103,600	CCF56	30	$828,116	$16,600	14-23	30	$828,116	$4,400		$0	
Total Afiliados(1)					$828,116	$132,500			$828,116	$103,600			$828,116	$16,600			$828,116	$4,400		$0	

PAGADO

Cerrar Sesión

Seguimiento Antiguo Sistema

Inventario de Libros | Avance Individual | Control de Calidad

Informe de Avance de: Laura Villamizar

Fechas de Corte:

Desde: 01/03/2019 Hasta: 01/04/2022 Calcular

Avance del 1 de marzo de 2019 al 1 de abril de 2022

Municipio	Libro	Páginas Trabajadas	Estado Actual		Resultado Antiguo Sistema				Motivo de no Támite				
			Nuevo Sistema	Antiguo Sistema	Blanco	Tramitado	Por Tramitar	No Tramitado	Falta Información	Falta Firma del Registrador	Falsa Tradición	Área Agotada	Otro
ali	tomo 73	301	196	105	0	4	0	101	3	0	36	29	33
ali	tomo 74	303	201	102	0	6	0	96	5	0	19	43	29
	Total:	604	397	207	0	10	0	197	8	0	55	72	62

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 604 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 38.669.770.

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.049, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante **Resolución N° 12848** del 22 de octubre de 2018 y debidamente posesionado el 01 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA**, con cédula de ciudadanía No. **38.669.770,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que de acuerdo con la certificación expedida por el/la Director/a de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 7). Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para dar inicio a la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN cuatro (04) meses, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2019.** La ejecución del contrato se realizará en la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali**, o en cualquier lugar que por necesidad del servicio se requiera. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, LA **SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - EJECUCIÓN:** Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor**: El valor total del contrato es por la suma de hasta **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($13.790.400). - b) Forma de pago**: La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.447.600) MCTE,** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). **LA SUPERINTENDENCIA** pagará al contratista con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del **33119 del 05 de febrero de 2019**. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 604 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 38.669.770.

PROYECTO: ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO A NIVEL NACIONAL						
IDENTIFICACIÓN RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD PROYECTO**	**TIEMPO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**	**PERFIL (RESOLUCIÓN 029/19)**
C-1209-0800-11-0-1209001	SERVICIO DE ACCESO A INFORMACIÓN REGISTRAL INMOBILIARIA	REALIZAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REGISTROS QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA.	11	$3.447.600	$113.770.800	Profesional Universitario Tipo B
			4	$3.447.600	$82.742.400	Profesional Universitario Tipo B
1209-0800-11-0-1209001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		10	$2.339.100	$23.391.000	Técnico Administrativo Tipo B

CLÁUSULA CUARTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales: **1).** Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato. **2).** Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro. **3).** Constituir la Garantía Única y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA. 4).** Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. **5).** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **6).** Para efectos del pago mensual de honorarios el contratista deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el Formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios, solicitud y autorización de pago, informe mensual de actividades por escrito, aprobado por el supervisor del contrato. **7).** Sin

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 604 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 38.669.770.

perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. **8).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **9).** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **10).** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **11).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias. **12).** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.**13).** Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos. **14).** Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas. **CLÁUSULA OCTAVA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones: 1.Realizar la incorporación al Folio de Matrícula Inmobiliaria de la información consignada en los libros del Antiguo Sistema, registrar avances en el programa SAS (Seguimiento Antiguo Sistema), o en el aplicativo dispuesto para tal fin. 2. Efectuar la búsqueda, análisis y traslado de la información registral del Antiguo Sistema al Sistema de Información Registral de conformidad con los parámetros dados por el Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito. Cuando al revisar hoja por hoja de los libros ya existiere matrícula inmobiliaria, ésta se debe confrontar con el sistema registral existente en la oficina, en tal caso se deberán confrontar como mínimo 70 folio al días, para un total mínimo de 1.400 folios revisados al mes. En los casos en que no exista matrícula inmobiliaria, implicará un mayor estudio, por lo tanto se deberán revisar como mínimo 30 folios de matrícula a la semana, con sus respectivas aperturas de matrícula para un total de 120 folios de matrícula inmobiliaria abiertos al mes. En los casos en los cuales en un mismo libro existiere simultáneamente matrículas inmobiliarias abiertas y matrículas por abrir, el cálculo de la meta será proporcional es decir 700 folios revisados y 60 matrículas abiertas. Los tomos deberán ser ingresados en estricto orden, no deben quedar matrículas por tramitar para poder continuar al siguiente tomo y/o siguiente municipio que registra en la Oficina de Registro asignada. 3. Reportar los avances y elaborar los informes correspondientes, confrontando el trabajo realizado vs el programado, de acuerdo a la metodología establecida para tal fin. 4. Apoyar las actividades propias de la implementación del catastro multipropósito, permitiendo el acceso a la información que se requiera y la calificación de los actos generados en virtud de tal actividad. 5. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se administre. 6. Presentar un informe pormenorizado del desarrollo de las obligaciones adquiridas. 7.Obtener los rendimientos establecidos por el supervisor del contrato. **PRODUCTOS A ENTREGAR**: El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico: *1. **Informes mensuales*** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. ***2. Informe final*** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad - **CLAUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. 1).** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **2).** Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **3).** Efectuar cumplidamente los pagos. **4).** Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General. **5).** Aprobar la Garantía Única del Contrato. **6).** Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA: - SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISIÓN:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **(la) Coordinador(a) del Grupo de Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito o a quien designe el ordenador del gasto,** o en cabeza de quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 604 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 38.669.770.

SUPERVISOR: 1). Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7).** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. **8).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya **LA** póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA: -** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envió, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a *título de tasación anticipada de perjuicios* una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.)** El contratista autoriza a que la **SUEPRINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA:** El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 604 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 38.669.770.

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documentos soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia. **3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: **1).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Diego Caicedo. Dirección de Contratación
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz - Director de Contratación (e)
Aprobó: William Antonio Burgos Durango - Secretario General.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

No. POLIZA **C-100026228** No. Anexo **0** No. CERTIFICADO **10160583**

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 01/03/2019	**24:00 Horas Del 31/12/2019**

FECHA EXPEDICIÓN **01/03/2019**

SUC. EXPEDIDORA **CALI** DIRECCION **CALLE 22 NORTE NO. 6 AN-24 OFICINA** TELEFONO **6615411**

TOMADOR	**VILLAMIZAR PEREA, LAURA JOHANNA**		
DIRECCION	CRA 36 N 8 A OESTE 17	NIT/C.C	**38669770**
		TELEFONO	3105165298
ASEGURADO	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
DIRECCION	CALLE 26 #13-49 INTERIOR 201	NIT/C.C	**8999990070**
		TELEFONO	3282121
BENEFICIARIO	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
DIRECCION	CALLE 26 #13-49 INTERIOR 201	NIT/C.C	**8999990070**
		TELEFONO	3282121

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.604 DE 2019 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL SE REALIZARA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, O EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 01/03/2019	24:00: Horas Del 31/12/2019	2.758.080	20.000
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 01/03/2019	24:00: Horas Del 31/12/2019	2.758.080	20.000

TOTAL ASEGURADO $ **5.516.160**

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
FABIOLA GARCIA DE JA	AGENTES	100,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF.LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	40.000
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	40.000
OTROS	$	5.000
IVA	$	8.550
TOTAL A PAGAR	$	53.550

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/03/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2858600 FAX: 2851230
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

INTERMEDIARIO

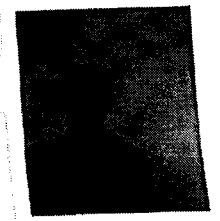
TOMADOR

RC-SSTARC LABORAL SAS
NIT : 901050325-0
LSST No. 1323 del 22/08/2017

Cra 46 # 9C-16, Consultorio 507, Cali - Valle del Cauca
Teléfono : (2) 308 7372 - 312 832 3282
rc.sstarc.laboral@gmail.com

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2019-04-02	CALI (Valle del Cauca)	Pre-Ingreso	254772



IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos
LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Identificación	Sexo
1983-12-21	35 años	A+	58 kilogramos	CC 38669770	Femenino

Talla	Indice Masa Corporal
165 centimetros	21.3

Dirección Residencia
CR 36 8A OE - 17

Teléfonos
3105165298

() Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario*

INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

Cargo a desempeñar	Empresa Contratante	Empresa Usuaria
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Persona Natural	Persona Natural

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2019-04-02. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes Paraclinicos
Optometría Ocupacional (2019-04-02)

Exámenes Laboratorio
Exámenes no realizados

Vacunación
Vacunas no realizadas

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo.

Recomendaciones Especificas
—

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Recomendaciones Generales - Observaciones
HIGIENE POSTURAL - CONTROL ANUAL X OPTOMETRIA.

HERNAN VILLERO
RM 77 1 RO 390
CC OCUPACIONAL
FECHA 30/10/18

Firma Especialista
Dr. Hernán Enrique Villero Ochoa
Registro No. 190301
LSST 2150/18

Firma del Usuario
LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA
CC.: 38669770

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100026228** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **VILLAMIZAR PEREA, LAURA JOHANNA** Asegurado o Beneficiario: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO / SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** , expedida por la Compañía en **01/03/2019,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **CALI** a los **01** días del mes **03** del año **2019.**

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

SDT

SNR2019IE006655

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2019

Doctor
William Antonio Burgos Durango
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad

Referencia: Solicitud de cambio de supervisión de contratos por el periodo de vacaciones.

Respetado Doctor William:

En atención al asunto de la referencia, de manera cordial le informo que mi periodo de vacaciones inicia a parir del día 11 de marzo, hasta el día 1 de abril de 2019, de acuerdo con la Resolución No. 2043 del 18 de febrero de 2019, de la Secretaria General, por tal razón y debido a que actualmente ejerzo la supervisión de varios contratos, de manera respetuosa le solicito autorización para el cambio de supervisión por este lapso de tiempo, al Dr. Jhon Fredy González Dueñas, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. A continuación relaciono la lista de contratos:

Número de contrato	Contratista
241	Cindy Lorena Velasco Ulloa
339	Claudia Liliana Gómez
337	Magda Castro
588	Magda Isabel Rodriguez
338	Elkin Ramirez
336	José Alberto González
606	Félix Maria Campos
603	Diana Cabrera
605	Cilsania Cárdenas
607	Luis Antonio Pino Humanez
596	Daniela Martinez
626	Sandra Beatriz Núñez
604	Laura Villamizar
602	Cesar Augusto Leyton
587	Pablo Pinto
	Ismael Alfonso Cruz Molina

Cordialmente,

AndreaCaterineMoraSilva

ANDREA CATERINE MORA SILVA
Coordinadora Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito
Superintendencia Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras
-SNR

Visto Bueno. Dr. Jhon Fredy González Dueñas/Superintendente Delegado de Tierras JFGD

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

... 84% 9:04 AM

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.1438375
Número del contrato	604-2019
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar con plena autonomia tecnica y administrativa de servicios profesionales para las actividades desarrolladas por parte de la superintendencia delegada para la protección restitución y formalización de tierras, en las funciones asignadas al grupo interno de interoperabilidad registro catastro multipropósito.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	3 días de tiempo transcurrido *(27/02/2019 03:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/06/2019 02:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Proveedor(es) seleccionado(s)	* Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si * No
Obligaciones Ambientales	Si * No
Obligaciones Pos Consumo	Si * No
Reversión	Si * No

Entidad Estatal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

LAURA VILLAMIZAR

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LAURA JOHANNA VILLAMIZAR PEREA — Fecha de aprobación: 27/02/2019 05:07:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: WILIAM ANTONIO BURGOS DURANGO — Fecha de aprobación: 28/02/2019 05:40:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CONTRATACION DIRECTA 264 DE 2019
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	13.790.400,00 COP

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal

https://mail.google.com/mail/u/0/?ab=...